



Mi Universidad

Super nota.

Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez

Nombre del tema: Unidad I. Introducción al Derecho Bancario y antecedentes históricos de la banca.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Lic. Rafael Iván Guillén Alcalá.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

UNIDAD I

Introducción al Derecho Bancario y antecedentes históricos de la banca.

1.1 Antecedentes Históricos de la Banca en el Mundo

La banca ha sido fundamental en la civilización, desde los templos de Babilonia hasta las instituciones modernas. Su evolución refleja las necesidades del comercio y los cambios sociales, ayudándonos a comprender los principios que rigen el sistema bancario actual.



Momentos Clave en la Evolución de la Banca



Orígenes de la Banca: Charles McCarthy menciona que la banca es un comercio antiguo. Desde épocas remotas, se establecieron prácticas como órdenes de pago y tributos.

Babilonia: En Uruk, alrededor del 3400 a.C., el templo rojo funcionaba como el primer edificio bancario. Las operaciones eran en especie, y Hammurabi reguló préstamos y depósitos.

Grecia: Los colubitas, cambistas en el 700 a.C., autenticaban monedas. Los trapecitas, incipientes banqueros, prestaban bienes a cambio de intereses.

Roma: Los romanos adoptaron la moneda griega, desarrollando un sistema bancario con cambistas y banqueros, como los argentarii.

Edad Media: Los numularii se convirtieron en campsores, facilitando el comercio en ferias. Su fracaso originó el término "banca rota".

México Prehispánico y Colonial: En Tenochtitlan, se utilizaban bienes como el cacao como moneda. El trueque predominó hasta la fundación del primer banco en 1864.



1.2 Etapa independiente

Durante el siglo XIX, el comercio bancario en México fue limitado hasta 1864. Se establecieron instituciones como el Barclays Bank, introduciendo la letra de cambio.

Así mismo, es la :

La creación de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad en 1849 fue fundamental. En 1897, se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito, estableciendo diversos tipos de bancos. Con el tiempo, el sistema financiero evolucionó hacia la banca múltiple en 1976, culminando en la nacionalización de la banca en 1982 y su posterior privatización en 1992.

Situación Actual: Hoy, el 90% del sector bancario en México es de propiedad extranjera, con Banorte como el único banco 100% mexicano restante. La historia de la banca refleja su adaptación a las necesidades económicas y su regulación por el Estado.



1.3 Definición y generalidades del derecho bancario.

El Derecho Bancario es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares y entre las autoridades, derivadas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria. Esta rama del derecho abarca tanto aspectos del derecho privado como del derecho público, reflejando su naturaleza dual.

Referencias: Antología

- **Derecho Público Bancario:** Relacionado con normas constitucionales, administrativas y fiscales.
- **Derecho Privado Bancario:** Incluye normas civiles y mercantiles que regulan las relaciones entre individuos.



1.4 Relación del Derecho Bancario con otras Ramas del Derecho



El **Derecho Bancario** se interrelaciona con diversas áreas del ordenamiento jurídico:

- **Derecho Constitucional:** Proporciona el marco conceptual para el desarrollo del derecho bancario.
- **Derecho Administrativo:** Regula la relación entre entidades financieras y el Estado.
- **Derecho Tributario:** Colabora en la recaudación de impuestos.
- **Derecho Comercial:** Establece reglas para las transacciones económicas.
- **Derecho Civil:** Suple vacíos en el Código de Comercio.
- **Derecho Penal:** Castiga conductas ilegales relacionadas con la banca.
- **Derecho Internacional:** Abarca convenios con entidades extranjeras.
- **Usos Bancarios y Mercantiles:** Involucra contratos bancarios.
- **Jurisprudencia:** Incluye decisiones y criterios judiciales.
- **Doctrina:** Aporta trabajos de juristas e investigaciones.

1.5 Importancia Derecho Bancario en Derecho Público



Los servicios bancarios son esenciales en la sociedad moderna. Su regulación es importante para proteger el interés público y evitar desconfianza en el sistema financiero. Normas específicas garantizan la protección de ahorradores y la estabilidad económica.

Como son las normas del Derecho Privado

Las normas privadas del Derecho Bancario se relacionan con instituciones de crédito, incluyendo:

- **Regulación de sociedades anónimas.**
- **Código de Comercio que cubre actos de crédito.**

Análisis de los Elementos del Derecho Bancario:

1. Conjunto de Normas Jurídicas: Naturaleza normativa.
2. Reguladoras de Relaciones: Entre bancos, el Estado y particulares.
3. Operaciones Especializadas: Enfoque en actividades bancarias.
4. Sentido Amplio: Incluye entidades complementarias.

Utilidad o Justificación del Estudio del Derecho Bancario:

1. La antigüedad de la banca requiere estudio exhaustivo.
2. Fundamental para aspirantes a abogados.
3. Históricamente dominado por otras disciplinas.
4. Muchas operaciones mercantiles dependen de la banca.
5. La banca es un pilar de la economía.
6. Influencia de eventos políticos y sociales.



Las fuentes del Derecho Bancario incluyen:

- **Ley de Instituciones de Crédito:** Regula la constitución y funcionamiento de las instituciones de crédito.
- **Ley Orgánica del Banco de México:** Establece las disposiciones para operaciones y servicios financieros.
- **Costumbre Mercantil:** Representa la norma jurídica derivada de las prácticas comerciales espontáneas.

1.6 Fuentes del Derecho Bancario

1.7 Legislación Especial sobre Instituciones de Crédito

La regulación del derecho bancario es de naturaleza pública, dado que el Estado tiene interés en supervisar a las instituciones de crédito por varias razones:

1. **Seguridad de Fondos:** Los bancos reciben fondos del público, y su adecuada gestión es relevante para la seguridad de los depositantes y el desarrollo económico.
2. **Satisfacción de Necesidades Colectivas:** Los servicios bancarios son esenciales y no deben dejarse al arbitrio de las partes.
3. **Regulación en Concursos Mercantiles:** Para proteger a los ahorradores y evitar desconfianza en la economía, el Estado regula especialmente los concursos mercantiles de instituciones de crédito.
4. **Pilar del Sistema de Pagos:** Los bancos facilitan transacciones y el intercambio de bienes y servicios, siendo fundamentales en el sistema económico.

Ejemplos de Normas:

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito: Regula las operaciones de las instituciones de crédito.
- Otras leyes: Incluyen normativas que afectan el ámbito bancario y financiero.

1.8 Usos Bancarios y Mercantiles

Los **usos** se refieren a prácticas que tienen fuerza obligatoria en ciertos sectores:

- Se forman espontáneamente, sin intervención estatal.
- Son específicos y deben estar en consonancia con la ley.
- Sirven como fuente supletoria para colmar lagunas legales.

Ventajas de los Usos:

- Se adaptan mejor a las necesidades bancarias que las leyes formales.
- Ayudan a resolver dudas de interpretación y se reflejan en contratos bancarios.

1.9 Principios Básicos de la Operación Bancaria

Las operaciones bancarias se clasifican en:

- **Activas:** Créditos otorgados por el banco (préstamos, descuentos).
- **Pasivas:** Dinero recibido del cliente (cuentas de ahorro, depósitos).
- **Neutras o Accesorias:** Intermediación sin otorgar o recibir crédito (giros, custodia de valores).

Características Principales

- **Rentabilidad:** Capacidad de generar rendimientos.
- **Seguridad:** Probabilidad de que los pagos se realicen según lo pactado.
- **Liquidez:** Facilidad de convertir activos en efectivo sin pérdidas.

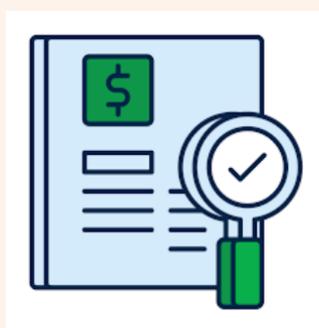


1.10 Función de la Banca

La banca cumple tres funciones esenciales:

1. **Administrar el Ahorro:** Las instituciones bancarias gestionan los excedentes de ingresos sobre gastos.
2. **Transformar Ahorro en Créditos:** Convierte los ahorros en financiamiento para proyectos productivos.
3. **Administrar el Sistema de Pagos:** Facilita transacciones comerciales de manera eficiente.

1.11 El Crédito



El crédito implica una relación económica y jurídica, donde una parte entrega bienes a otra con la expectativa de restitución.

Así mismo, estos autores definen el crédito de manera distinta:

- **Joaquín Rodríguez:** Define el crédito como una transmisión actual de propiedad de dinero, con condiciones de restitución futura.
- **Simonetto:** Describe el crédito como contratos donde una parte proporciona dinero con obligación de devolución.

Diferencias entre Préstamo Mercantil y Apertura de Crédito:

- Destino: El préstamo mercantil se destina a actos comerciales, mientras que el crédito puede tener cualquier aplicación.
- Naturaleza Jurídica: El préstamo mercantil se basa en el uso del bien prestado, mientras que la apertura de crédito es considerada mercantil por disposición legal.

La banca actúa como intermediario, transformando pequeños ahorros en créditos, lo que es esencial para la estabilidad económica y la supervisión regulatoria.

1.12 Ubicación del Derecho Bancario



En México, al igual que en otros países, se ha debatido si la actividad bancaria debe considerarse un servicio público y, de ser así, quién debe prestarlo: el Estado, los particulares o ambos bajo concesiones. La legislación vigente ha evolucionado en este sentido.

Evolución Terminológica

- El legislador ha optado por el término "autorización" en lugar de "concesión", pero los efectos jurídicos son similares. Esto refleja que la política estatal sobre la actividad bancaria sigue siendo de control y supervisión.

Características del Servicio de Banca y Crédito:

1. Vigilancia Estatal: Es una actividad que interesa al Estado, lo que justifica su regulación.
2. Actividades Técnicas: Implica conocimientos especializados que requieren supervisión.
3. Intransmisibilidad: Las autorizaciones para operar son intransmisibles, asegurando que solo entidades autorizadas puedan prestar estos servicios.
4. Régimen Jurídico de Derecho Público: Esto garantiza la regularidad, adecuación, igualdad y continuidad en la prestación del servicio.

Estas características reafirman que el derecho bancario en México tiene una fuerte relación con el interés público, asegurando un marco regulatorio que protege tanto a los consumidores como a la estabilidad económica.

Conclusión:

El estudio del Derecho Bancario y sus antecedentes históricos destaca la interconexión entre la banca y la civilización, mostrando cómo esta disciplina ha evolucionado desde sus orígenes en Babilonia hasta la actualidad en México. El Derecho Bancario, con su naturaleza dual que abarca tanto el derecho público como el privado, es esencial para garantizar la protección del interés público y la estabilidad económica. Su relación con otras ramas del derecho, junto con la legislación especial sobre instituciones de crédito y los usos bancarios, subraya la necesidad de adaptarse a las dinámicas del comercio moderno. Las funciones de la banca, como la administración del ahorro y la transformación de recursos en crédito, son pilares fundamentales que sostienen la economía contemporánea, haciendo del estudio del Derecho Bancario una herramienta crucial para entender su impacto en la vida cotidiana y el desarrollo económico.